



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## FE DE ERRATAS

Arequipa, 10 de abril del 2023

Visto el artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 04-2023-MDJLBYR de fecha 24 de marzo del 2023, en donde dice:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** hasta el 31 de mayo del 2023, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 014-2022-MDJLBYR, Ordenanza Municipal que aprueba "El Régimen Tributario de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2023" en merito a los considerandos expuestos.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** hasta el 31 de mayo del 2023, la vigencia de los beneficios tributarios, contenidos en el artículo segundo y tercero de la Ordenanza Municipal N° 014-2022-MDJLBYR, Ordenanza Municipal que aprueba "El Régimen Tributario de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2023" en merito a los considerandos expuestos.

**Gerencia de Secretaria General**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

*Florencia Pacheco Ponce*  
Abog. Florencia Pacheco Ponce  
Secretaría General

POR CAMBIO CLIMÁTICO PROVOCADO POR LOS HUMANOS

Las sequías repentinas, cada vez más frecuentes y se acelerarán

Las sequías repentinas, que se intensifican en cuestión de semanas, se han hecho más frecuentes desde finales de la década de 1950 en el 74 % de las 33 regiones del planeta y se prevé que se aceleren en un mundo cada vez más cálido, advierte un estudio que publicó el jueves.

Esas sequías, debido al cambio climático provocado por el ser humano, son cada vez más frecuentes, en especial, en nortea y esta de Asia, el Sáhara y Europa, y se prevé que esta tendencia se acelere en un futuro más cálido.

Es un fenómeno causado por la escasez de precipitaciones y la elevada evapotranspiración, que agota rápidamente el agua del suelo. Pueden convertirse en graves épocas de sequías y durar meses, dañando la vegetación y los ecosistemas y desencadenando olas de calor e incendios forestales.

LA NUEVA NORMALIDAD
Al ser cada vez más frecuentes es difícil preverlas y poder prepararse para intentar hacer frente a su impacto, según la Universidad de Southampton (Reino Unido), una de las que participa en el estudio.

"A medida que nos dirigimos hacia un futuro más cálido, las sequías repentinas se están convirtiendo en la nueva normalidad" de las sequías, señaló Justin Sheffield, de la Universidad de Southampton y uno de los firmantes.

COMUNICADO UTILIDADES 2022 LABORATORIOS LA COOPER SAC

Se comunica a los extrabajadores de la empresa LABORATORIOS LA COOPER SAC, que laboraron durante el periodo 2022, que en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 892, podrán acercarse a nuestras oficinas a partir del 15 de abril del 2023, para el pago de sus UTILIDADES, correspondientes al periodo 2022.

Por tanto, agradecemos comunicarse al teléfono 980-035654 a fin de coordinar la entrega de su cheque.
Arequña, 14 de abril del 2023

PUBLICACION DE EDICTO ADJUDICACION DE TERRENO PARA MAUSOLEO

Por esta Municipalidad se ha presentado el Sr. Asno Crescen Carrasco Aguilera con DNI N° 29643422 solicitando la adjudicación de un terreno para la construcción de un Mausoleo en el cementerio del Poblado Tradicional de Pisco, perteneciente al establecimiento de Trazo Único de Servicios No Esenciales (TUSUNE) dependiente (IN) de los terrenos de sustracción municipal e incorporación ubicada en la zona A para sustituir el antiguo Poblado Regreso antiguo (Ayuntamiento Administrativo) del distrito de Pisco.

Confirmo a la solicitud de proyección y la adjudicación del terreno residual y incorporado ubicado en el terreno destinado para MAUSOLEOS, Consistente a la Ley de Catastración N° 28187, Art. 20 (1) dentro de las condiciones que se establecen que no hubieran sido autorizadas por los representantes en sus períodos durante los años 1993 a 1995 por parte de la Municipalidad de Pisco, en virtud de la Ley N° 27972.

Los interesados solo pueden intervenir dentro de los términos estipulados por la ley dentro de la publicación de este aviso.

Pisco, 14 de abril de 2023
Lic. Gabriela Parichaca Mayta
DNI 28574899

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO FE DE ERRATAS

Visto el artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 04-2023-MDJLBYR de fecha 24 de marzo del 2023, en donde se:
ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de mayo del 2023, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 04-2022-MDJLBYR, Ordenanza Municipal que otorga el Régimen Tributario de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2022 en tanto no se emitan las consideraciones expuestas.
DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de mayo del 2023, la vigencia de las consideraciones expuestas, contenidas en el artículo segundo y tercero de la Ordenanza Municipal N° 04-2022-MDJLBYR, Ordenanza Municipal que otorga el Régimen Tributario de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2022 en tanto no se emitan las consideraciones expuestas.
Gerencia de Secretaría General

Abg. Alberto Sánchez
Abg. Margarita Biza Choque
Abg. Rosalva Biza Choque
Abg. Rosalva Biza Choque
Abg. Rosalva Biza Choque

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Acuerdo Municipal N° 17-2023-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023 abril 04
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUÁNTO:
El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del 2023, trató sobre "determinación del monto de la Dieta que percibirá cada Regidor del Consejo Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por asistencia efectiva a las Sesiones de Consejo Ordinarias";

CONSIDERANDO
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 27972, señala que: "Los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del consejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que fija las dietas será publicado obligatoriamente en el Boletín Municipal. El monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previa las constataciones presupuestales del caso. No pueden otorgarse más de cuatro dietas mensuales a cada regidor. Las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones (...);"

Que, la Ley N° 28212 - Ley que Regula Los Ingresos de Los Altos Funcionarios Autoridades del Estado, señala en su artículo 4°: "Régimen de remuneraciones, literal a) Los Alcaldes provinciales y distritales reciben una remuneración mensual, que se fija por el Consejo Municipal correspondiente, en proporción a la población electoral de su circunscripción hasta un máximo de cuatro y un cuarto URSP, por todo concepto; con excepción de las gratificaciones de los meses de julio y diciembre. Siendo que el Artículo 5° - remuneración de otros funcionarios señala en su numeral 1) que los Consejeros Regionales y Regidores Municipales reciben dietas, según el monto que fija los respectivos Consejos Regionales y Consejos Municipales, de conformidad con lo que disponen sus respectivos leyes orgánicas. En ningún caso dichas dietas puedan superar en total el treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del Presidente del Gobierno Regional o del Alcalde correspondiente;

Que, mediante comunicado N° 002-2023-EFF/53.01 del Ministerio de Economía y Finanzas "sobre ingresos de Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores Municipales" de fecha 17 de marzo del 2023 en el apartado II. E. establece que:
• El monto de la dieta que se paga a los regidores por cada sesión es la que participe es fijada mediante acuerdo del consejo municipal.

• La dieta es fijada dentro del primer trimestre del primer año de gestión, hasta el 31 de marzo.
• Solo se puede pagar 4 dietas por mes
• La suma de las 4 dietas no debe superar el 30% de los ingresos mensuales del alcalde, por todo concepto.

• Se debe contar con crédito presupuestario.
• No es posible el incremento y reajuste posteriores del monto de las dietas fijadas por los consejos municipales.

• Los gobiernos locales deben remitir al MEF hasta el lunes 17 de abril los acuerdos del consejo municipal que aprueben las dietas de los regidores para actualizar el ARHSP.
Que, los acuerdos de Consejo Municipal "son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°135-2023-GPP/PM-MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; realiza el análisis técnico indica que se contará con crédito presupuestario para la dieta de los regidores, el mismo que se establecerá en la sesión de consejo municipal según sus atribuciones;

Que, mediante Informe Arregulatorio N° 037-2023-GA-MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que estando el comunicado N° 002-2023-EFF/53.01 del MEF correspondiente al Pleno del Consejo Municipal aprobar los montos de las dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en el primer trimestre del primer año de gestión, es decir hasta el 31 de marzo del 2023 no debiendo superar el 30% de los ingresos mensuales del alcalde, previo debate, considerando la normalidad vigente y las restricciones presupuestales;

Que, como se puede apreciar, desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 413-2019-EF de fecha 30 de diciembre del 2019, la designación de la compensación económica establecida para los alcaldes Distritales y Provinciales, es de ÚNICA Y EXCLUSIVA FACULTAD DEL PODER EJECUTIVO ello conforme lo señala el artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servidor Civil, por lo que, no es competencia del consejo municipal efectuar la aprobación precarizada del alcalde";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de MAYORÍA del Pleno del Consejo Municipal a la propuesta del 25% del concepto de Dieta de Regidores, y con la dispensa de la lectura y de aprobación del 25%;

ACUERDO:
ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER el monto por concepto de Dieta de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el periodo 2023-2026, en 28% del sueldo del señor Alcalde por asistencia efectiva a cada Sesión de Consejo Ordinario, abonando la suma por sesión de S/1, 274,00 (Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles) por un máximo de dos sesiones por mes haciendo un total de S/ 2,548,00 (Dos Mil Cientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles) durante los Ejercicios Presupuestales 2023-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR Y DISPONER el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Consejo, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas involucradas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Consejo en el Diario de mayor circulación de Arequipa, DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero www.munibustamante.gob.pe.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA

Abg. Rosalva Biza Choque
Abg. Rosalva Biza Choque
Abg. Rosalva Biza Choque
Abg. Rosalva Biza Choque

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
EDICTO DE LICITACION
MATERIA:
VENIDA AL 20-04-2023
Hago saber que:
Don CRISTIAN DAVID UMERES FUENTES, de 28 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Industrial, natural de Arequipa - Arequipa - Arequipa, de nacionalidad Peruana, y vecino de Casma, con domicilio en El Mirador No. 01, C. U. Independencia, A. B. A.
Sra. SHERA LIZ YACOMA COMORA con DNI N° 81874484, de 28 años de edad, de nacionalidad Peruana, natural de Arequipa, de estado civil soltera, profesora Yácutica, con domicilio en El Mirador No. 01, C. U. Independencia, A. B. A.
Presento contra el Municipio Civil de esta Municipalidad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 207° y 233° del Código Civil, cualquier persona que conozca o los presentados en su conocimiento con algún impedimento para concurrir al Municipio Civil podrá denunciarlo dentro del término de ley.
Arequña, 14 de abril del 2023
Eugen Aldo Muñoz Huaman
Representante Civil, Suscriptor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AZOQUELA
EDICTO DE LICITACION
MATERIA:
VENIDA AL 25-04-2023
Hago saber que:
El señor IVAN ZEVALLOS HUAMALLA, con DNI N° 4414479, de 39 años de edad, de nacionalidad Peruana, natural de Arequipa, de estado civil soltero, profesor de Artes, con domicilio en El Mirador No. 01, C. U. Independencia, A. B. A.
Sra. SHERA LIZ YACOMA COMORA con DNI N° 81874484, de 28 años de edad, de nacionalidad Peruana, natural de Arequipa, de estado civil soltera, profesora Yácutica, con domicilio en El Mirador No. 01, C. U. Independencia, A. B. A.
Presento contra el Municipio Civil de esta Municipalidad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 207° y 233° del Código Civil, cualquier persona que conozca o los presentados en su conocimiento con algún impedimento para concurrir al Municipio Civil podrá denunciarlo dentro del término de ley.
Arequña, 14 de abril del 2023
Eugen Aldo Muñoz Huaman
Representante Civil, Suscriptor

OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DEL REGISTRO DISTRITAL DE AREQUIPA
EDICTO DE LICITACION
MATERIA:
VENIDA AL 25-04-2023
Hago saber que:
Don GABRIEL DAVID UMERES FUENTES, de 28 años de edad, de estado civil soltero, profesor de Artes, con domicilio en El Mirador No. 01, C. U. Independencia, A. B. A.
Sra. SHERA LIZ YACOMA COMORA con DNI N° 81874484, de 28 años de edad, de nacionalidad Peruana, natural de Arequipa, de estado civil soltera, profesora Yácutica, con domicilio en El Mirador No. 01, C. U. Independencia, A. B. A.
Presento contra el Municipio Civil de esta Municipalidad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 207° y 233° del Código Civil, cualquier persona que conozca o los presentados en su conocimiento con algún impedimento para concurrir al Municipio Civil podrá denunciarlo dentro del término de ley.
Arequña, 14 de abril del 2023
Abg. Alan Alexander
Jefe de Registro Civil

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
EDICTO DE LICITACION
MATERIA:
VENIDA AL 20-04-2023
Hago saber que:
Don RICARDO ANTONIO GONZALEZ QUINHE, licenciado con DNI N° 8226447, de 44 años de edad, de nacionalidad Peruana, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Casma, con domicilio en El Mirador No. 01, C. U. Independencia, A. B. A.
Sra. SHERA LIZ YACOMA COMORA con DNI N° 81874484, de 28 años de edad, de nacionalidad Peruana, natural de Arequipa, de estado civil soltera, profesora Yácutica, con domicilio en El Mirador No. 01, C. U. Independencia, A. B. A.
Presento contra el Municipio Civil de esta Municipalidad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 207° y 233° del Código Civil, cualquier persona que conozca o los presentados en su conocimiento con algún impedimento para concurrir al Municipio Civil podrá denunciarlo dentro del término de ley.
Arequña, 14 de abril del 2023
Eugen Aldo Muñoz Huaman
Representante Civil, Suscriptor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
EDICTO DE LICITACION
MATERIA:
VENIDA AL 25-04-2023
Hago saber que:
Don GUSTAVO WALTER CONDORI LÓPEZ, de 38 años de edad, de estado civil soltero, profesor de Artes, con domicilio en Casma, con domicilio en El Mirador No. 01, C. U. Independencia, A. B. A.
Sra. SHERA LIZ YACOMA COMORA con DNI N° 81874484, de 28 años de edad, de nacionalidad Peruana, natural de Arequipa, de estado civil soltera, profesora Yácutica, con domicilio en El Mirador No. 01, C. U. Independencia, A. B. A.
Presento contra el Municipio Civil de esta Municipalidad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 207° y 233° del Código Civil, cualquier persona que conozca o los presentados en su conocimiento con algún impedimento para concurrir al Municipio Civil podrá denunciarlo dentro del término de ley.
Arequña, 14 de abril del 2023
Eugen Aldo Muñoz Huaman
Representante Civil, Suscriptor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTOAGUAY
EDICTO DE LICITACION
MATERIA:
VENIDA AL 25-04-2023
Hago saber que:
El señor EBERTH JOSE CHARRER ZELA, con DNI N° 4632081, de 33 años de edad, de nacionalidad Peruana, natural de Arequipa, de estado civil soltero, profesor Bach. Ing. Civil, con domicilio en Arequipa, con domicilio en El Mirador No. 01, C. U. Independencia, A. B. A.
Sra. SHERA LIZ YACOMA COMORA con DNI N° 81874484, de 28 años de edad, de nacionalidad Peruana, natural de Arequipa, de estado civil soltera, profesora Yácutica, con domicilio en El Mirador No. 01, C. U. Independencia, A. B. A.
Presento contra el Municipio Civil de esta Municipalidad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 207° y 233° del Código Civil, cualquier persona que conozca o los presentados en su conocimiento con algún impedimento para concurrir al Municipio Civil podrá denunciarlo dentro del término de ley.
Arequña, 14 de abril del 2023
Abg. Selva Alegre
Jefe de Registro Civil

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
EDICTO DE LICITACION
MATERIA:
VENIDA AL 20-04-2023
Hago saber que:
Don GUSTAVO WALTER CONDORI LÓPEZ, de 38 años de edad, de estado civil soltero, profesor de Artes, con domicilio en Casma, con domicilio en El Mirador No. 01, C. U. Independencia, A. B. A.
Sra. SHERA LIZ YACOMA COMORA con DNI N° 81874484, de 28 años de edad, de nacionalidad Peruana, natural de Arequipa, de estado civil soltera, profesora Yácutica, con domicilio en El Mirador No. 01, C. U. Independencia, A. B. A.
Presento contra el Municipio Civil de esta Municipalidad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 207° y 233° del Código Civil, cualquier persona que conozca o los presentados en su conocimiento con algún impedimento para concurrir al Municipio Civil podrá denunciarlo dentro del término de ley.
Arequña, 14 de abril del 2023
Eugen Aldo Muñoz Huaman
Representante Civil, Suscriptor

OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DEL REGISTRO DISTRITAL DE AREQUIPA
EDICTO DE LICITACION
MATERIA:
VENIDA AL 25-04-2023
Hago saber que:
Don GUSTAVO WALTER CONDORI LÓPEZ, de 38 años de edad, de estado civil soltero, profesor de Artes, con domicilio en Casma, con domicilio en El Mirador No. 01, C. U. Independencia, A. B. A.
Sra. SHERA LIZ YACOMA COMORA con DNI N° 81874484, de 28 años de edad, de nacionalidad Peruana, natural de Arequipa, de estado civil soltera, profesora Yácutica, con domicilio en El Mirador No. 01, C. U. Independencia, A. B. A.
Presento contra el Municipio Civil de esta Municipalidad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 207° y 233° del Código Civil, cualquier persona que conozca o los presentados en su conocimiento con algún impedimento para concurrir al Municipio Civil podrá denunciarlo dentro del término de ley.
Arequña, 14 de abril del 2023
Abg. Alan Alexander
Jefe de Registro Civil

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTOAGUAY
EDICTO DE LICITACION
MATERIA:
VENIDA AL 25-04-2023
Hago saber que:
Don GUSTAVO WALTER CONDORI LÓPEZ, de 38 años de edad, de estado civil soltero, profesor de Artes, con domicilio en Casma, con domicilio en El Mirador No. 01, C. U. Independencia, A. B. A.
Sra. SHERA LIZ YACOMA COMORA con DNI N° 81874484, de 28 años de edad, de nacionalidad Peruana, natural de Arequipa, de estado civil soltera, profesora Yácutica, con domicilio en El Mirador No. 01, C. U. Independencia, A. B. A.
Presento contra el Municipio Civil de esta Municipalidad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 207° y 233° del Código Civil, cualquier persona que conozca o los presentados en su conocimiento con algún impedimento para concurrir al Municipio Civil podrá denunciarlo dentro del término de ley.
Arequña, 14 de abril del 2023
Abg. Margarita Biza Choque
Jefe de Registro Civil